

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 1021
RAD.: No. 015-2005-00800-00

Santiago de Cali, 25 FEB 2019

En atención al escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

AUTORIZAR a **LILLEY FERNANDA ALEGRIA DIOMELIN**, quien se identifica con C.C. 1.118.295.918, para que en representación de la apoderada judicial de la parte actora, revise los expedientes a su cargo y todo lo autorizado por la abogada en escrito que antecede.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 034 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 FEB 2019

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Eduardo Silva Cano
Secretario
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 1070
RAD. 031-2005-00560-00

Santiago de Cali, 25 FEB 2019

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

ORDENASE que por la **SECRETARÍA**, realice el **DESGLOSE** de los documentos solicitados en escrito que antecede, de conformidad con el artículo 116 del Código General del Proceso y se proceda hacer entrega de los respectivos documentos solicitados y en consecuencia, se expida constancia indicando que se realiza el mencionado desglose, previo verificación de pago de arancel judicial.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI
En Estado No. 034 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 27 FEB 2019
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Eduardo Silva Cano
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 1028
RAD.: No. 032-2014-00178-00

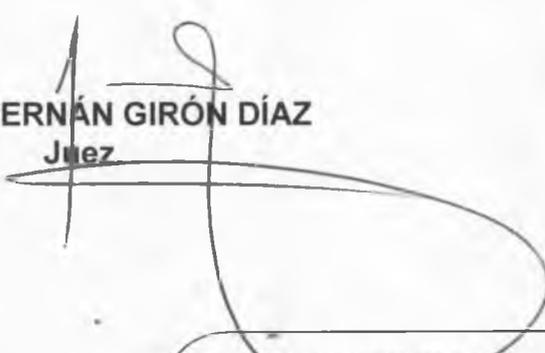
Santiago de Cali, 25 FEB 2019

En atención al escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

AUTORIZAR a **LILLEY FERNANDA ALEGRIA DIOMELIN**, quien se identifica con C.C. 1.118.295.918, para que en representación de la apoderada judicial de la parte actora, revise los expedientes a su cargo y todo lo autorizado por la abogada en escrito que antecede.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 034 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 7 FEB 2019

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 1034
RAD. 011-2016-00213-00

Santiago de Cali, 25 FEB 2019

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso se llevó a cabo la diligencia de secuestro sobre el vehículo de **PLACAS UGR - 165**, en donde fue nombrado como secuestre **DMH SERVICIOS INGENIERIA S.A.S.**, de conformidad con el artículo 40 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGASE al expediente del Despacho Comisorio No. 147 de fecha 18 de septiembre de 2018, diligenciado por la Secretaria de Seguridad y Justicia.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI
En Estado No. 034 de hoy se notifica a las partes el auto anterior
Fecha: 27 FEB 2019
Juzgados de Ejecución Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 1036
RAD. 005-2012-00833-00

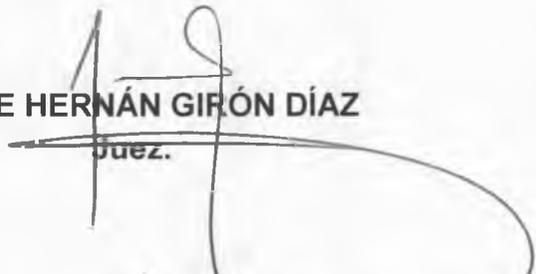
Santiago de Cali, 25 FEB 2019

En atención a la solicitud precedente, el juzgado,

RESUELVE:

PREVIO a darle el correspondiente trámite al memorial de la parte demandada en el sentido de reproducir oficios de levantamiento de medidas, **ORDENASE** indique la suerte de los mismo toda vez que los mismos fueron retirados por el peticionario el 20 de noviembre de 2017.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI
En Estado No. 034 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.
Fecha: 19 7 FEB 2019
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 1029
RAD.: No. 27-2016-00174-00

Santiago de Cali, 25 FEB 2019

En atención al escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

AUTORIZAR a **LILLEY FERNANDA ALEGRIA DIOMELIN**, quien se identifica con C.C. 1.118.295.918, para que en representación de la apoderada judicial de la parte actora, revise los expedientes a su cargo y todo lo autorizado por la abogada en escrito que antecede.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 034 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 FEB 2019

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 1042
RAD. 026-2016-00124-00

Santiago de Cali, 25 FEB 2019

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- **ASBTERNESE** a dar trámite a la solicitud de oficiar al JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, toda vez que el Juzgado cuenta con acceso al portal y la consulta general de títulos del banco.
- 2.- **PONESE** en conocimiento de la parte actora, que una vez revisado la página del Banco Agrario, no reposan títulos por cuenta del preste asunto, tanto en el juzgado de origen como en este Despacho judicial.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 037 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 27 FEB 2019

Juzgados de Ejecución
Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 1043
RAD. 020-2011-00845-00

Santiago de Cali, 25 FEB 2019

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- **ASBTERNESE** a dar trámite a la solicitud de oficiar al Banco Agrario De Colombia, toda vez que el Juzgado cuenta con acceso al portal y la consulta general de títulos del banco.
- 2.- **PONESE** en conocimiento de la parte actora, que una vez revisado la página del Banco Agrario, no reposan títulos por cuenta del preste asunto, tanto en el juzgado de origen como en este Despacho judicial.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 034 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 19 7 FEB 2019

Juzgados de Ejecución
Municipales
SECRETARÍA
Carlos Armando Silva Cano
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO DE No. 1018

RAD. 010-2017-00281-00

Santiago de Cali, 25 FEB 2019

Visto el escrito que antecede, el Despacho;

RESUELVE:

1.- **REMÍTASE** al memorialista al auto No. 0711 obrante a folio 40 de la continuación del Cd-1.

2.- **EXHORTAR** a la profesional del derecho para que no haga peticiones innecesarias sin antes revisar las actuaciones realizadas por el Despacho.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRÓN DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 034 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 FEB 2019

SECRETARÍA de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI – VALLE

Santiago de Cali, 25 FEB 2019'

AUTO No. 0999
RAD. 027-2017-00047-00

En atención a la comunicación allegada, el Despacho,

RESUELVE:

GLOSASE y PONESE en conocimiento de las partes para los fines pertinentes, respuesta allegada por **BANCO COLPATRIA**, mediante el cual indican que procedieron a debitar la suma de 4.941.000.000.00 m/cte., y fueron consignados al Banco Agrario.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 034 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 27 FEB 2019'

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 1000
RAD. 020-2016-00224-00

Santiago de Cali, 25 FEB 2019

Visto los escritos que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

PONESE en conocimiento de la parte actora comunicación procedente del pagador de **IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES FENIX S.A.S.**, mediante el cual indican que del mes de agosto de 2016 y hasta el 15 de febrero de 2019.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRON DÍAZ
Juez

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 031 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 27 FEB 2019

Juzgados de Ejecución
Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 1024
RAD.: No. 005-2009-00730-00

Santiago de Cali, 25 FEB 2019

En atención al escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

AUTORIZAR a **LILLEY FERNANDA ALEGRIA DIOMELIN**, quien se identifica con C.C. 1.118.295.918, para que en representación de la apoderada judicial de la parte actora, revise los expedientes a su cargo y todo lo autorizado por la abogada en escrito que antecede.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI
En Estado No. 034 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.
Fecha: 27 FEB 2019
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 1022
RAD.: No. 006-2005-00799-00

Santiago de Cali, 125 FEB 2019'

En atención al escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

AUTORIZAR a **LILLEY FERNANDA ALEGRIA DIOMELIN**, quien se identifica con C.C. 1.118.295.918, para que en representación de la apoderada judicial de la parte actora, revise los expedientes a su cargo y todo lo autorizado por la abogada en escrito que antecede.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JISE.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI
En Estado No. 039 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 27 FEB 2019'
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario
SECRETARIA

717/4

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 1007
RAD. 006-2004-00789-00

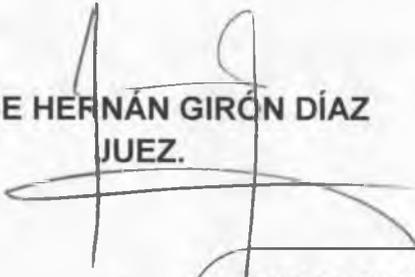
Santiago de Cali, 25 FEB 2019

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

ORDENASE que por la **SECRETARÍA**, realice el **DESGLOSE** de los documentos solicitados en escrito que antecede, de conformidad con el artículo 116 del Código General del Proceso y se proceda hacer entrega de los respectivos documentos solicitados y en consecuencia, se expida constancia indicando que se realiza el mencionado desglose, previo verificación de pago de arancel judicial.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 034 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 27 FEB 2019

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

AUTO No. 1019

RADICACIÓN 03-2013-00853-00

Santiago de Cali, 25 FEB 2019

En atención al memorial allegado, el Juzgado;

RESUELVE:

GLOSÁSE para que obre y conste la comunicación allegada FRANK HERNÁNDEZ MEJÍA en calidad de abogado conciliador del CENTRO DE CONCILIACIÓN y ARBITRAJE.- ASOPROPAZ por medio del cual solicita la terminación del presente proceso., el cual se encuentra terminado por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE.

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 034 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 FEB 2019

Juzgados de Ejecución Municipales
SECRETARÍA
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretaría

16

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 1026
RAD.: No. 012-2017-00695-00

Santiago de Cali, 25 FEB 2019

En atención al escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

AUTORIZAR a **LILLEY FERNANDA ALEGRIA DIOMELIN**, quien se identifica con C.C. 1.118.295.918, para que en representación de la apoderada judicial de la parte actora, revise los expedientes a su cargo y todo lo autorizado por la abogada en escrito que antecede.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 034 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 FEB 2019

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 1027
RAD.: No. 032-2016-00014-00

Santiago de Cali, 25 FEB 2019

En atención al escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

AUTORIZAR a **LILLEY FERNANDA ALEGRIA DIOMELIN**, quien se identifica con C.C. 1.118.295.918, para que en representación de la apoderada judicial de la parte actora, revise los expedientes a su cargo y todo lo autorizado por la abogada en escrito que antecede.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 034 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 FEB 2019

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 1016

RAD. 033-2016-00193-00

Santiago de Cali, 25 FEB 2019

Visto el proceso que antecede el Despacho;

RESUELVE:

APRUÉBASE la liquidación del crédito por cuanto no fue objetada por encontrarse ajustada a derecho de conformidad del artículo 446 del Código General del Proceso por la suma de **\$2.448.000.00 Mcte.**

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 034 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 FEB 2019

Se los de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Alva Cano
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 1090
RAD.: No. 027-2007-00869-00

Santiago de Cali, 25 FEB 2019

En atención al escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

AUTORIZAR a **LILLEY FERNANDA ALEGRIA DIOMELIN**, quien se identifica con C.C. 1.118.295.918, para que en representación de la apoderada judicial de la parte actora, revise los expedientes a su cargo y todo lo autorizado por la abogada en escrito que antecede.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI
En Estado No. 034 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 27 FEB 2019
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Cecilia Echeverri Sierra Cano
Secretaria
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 1009
RAD.: No. 002-2002-00439-00

Santiago de Cali, 25 FEB 2019

En atención al escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

AUTORIZAR a **LILLEY FERNANDA ALEGRIA DIOMELIN**, quien se identifica con C.C. 1.118.295.918, para que en representación de la apoderada judicial de la parte actora, revise los expedientes a su cargo y todo lo autorizado por la abogada en escrito que antecede.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 039 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 FEB 2019

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 1023
RAD.: No. 032-2008-00371-00

Santiago de Cali, 25 FEB 2019

En atención al escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

AUTORIZAR a **LILLEY FERNANDA ALEGRIA DIOMELIN**, quien se identifica con C.C. 1.118.295.918, para que en representación de la apoderada judicial de la parte actora, revise los expedientes a su cargo y todo lo autorizado por la abogada en escrito que antecede.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI
En Estado No. 034 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.
Fecha: 27 FEB 2019
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
SECRETARÍA